BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10190 | Lunes 26 de Febrero de 2007 | Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley Nº 5591 - Dto. Nº 133/07 - «Chubut Fideicomiso S.A.» 2-3

RESOLUCION
Secretaría de Turismo
Año 2006 - Res. Nº 94 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Res. Nº 17, V-17, V-18, 18 3-4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Res. Nº 03 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº III-13, 23, 39, 40 y 41 4-5
Ministerio de la Producción
Año 2007 - Res. Nº 16 5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2007 - Res. Nº 46 5
Contaduría General de la Provincia
Año 2007 - Res. Nº IX-01 5
Administración de Vialidad Provincial
Año 2007 - Res. Nº XV-03 5-6
Secretaría de Turismo
Año 2006 - Res. Nº 60 a 93, 95 a 118 6-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría
de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-19 y XI-01, V-20 y XI-02 15
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Admininstración de Vialidad Provincial
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-21 y XV-04 15-16

DISPOSICIONES
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2006 - Disp. Nº 30 16
Año 2007 - Disp. Nº 09, 10, 12 16-17

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.715/05 17-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-25

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

"CHUBUT FIDEICOMISOS S.A."

LEY Nº 5591

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Facúltese al Estado Provincial y al Banco del Chubut S.A. a constituir la Sociedad Anónima que se denominará "Chubut Fideicomisos S.A.", suscribiendo e integrando el capital en un NOVENTA POR CIENTO (90%) y un DIEZ POR CIENTO (10%) respectivamente, para actuar y cumplir con el objeto de su constitución.

Artículo 2°.- "Chubut Fideicomisos S.A." tendrá por finalidad la realización de todos los actos jurídicos comprendidos en el Régimen de Fideicomisos establecidos por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes, de conformidad con el Estatuto que por vía reglamentaria se apruebe, quedando facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, ejercerá en representación del Estado Provincial, los derechos inherentes a su condición de socio, quedando facultado a delegar tal actividad, incluso para concurrir al acto constitutivo de la sociedad, en el Ministerio de Economía y Crédito Público el que en su caso, será el responsable del depósito de las respectivas acciones representativas del capital social.

El Estado Provincial conservará la mayoría del capital social en los sucesivos aumentos, y la pérdida de tal mayoría requerirá de una Ley de la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- "Chubut Fideicomisos S.A." tendrá carácter de agente fiduciario prioritario en toda clase de fideicomisos a celebrarse, inclusive fideicomisos financieros, respecto de los tres Poderes del Estado Provincial, Sociedades en las que el Estado Provincial sea parte, y Entes Autárquicos, lo que además deberán informar a la indicada Sociedad Anónima en la materia de su competencia, a su requerimiento.

Los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Chubut quedan facultados a celebrar contratos de fideicomisos con "Chubut Fideicomisos S.A." en los que ésta actúe. En caso de hacer uso de la facultad, deberán informar a su requerimiento y en la materia de su competencia, a la mencionada Sociedad Anónima.

La Ley Nacional N° 24.441 será de aplicación supletoria en los contratos de fideicomisos que "Chubut Fideicomisos S.A." celebre con el sector público provincial centralizado o descentralizado.

Artículo 5°.- Se aplicarán a los miembros del Directorio las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 310º de la Ley Nacional N° 19.550, de Sociedades Comerciales.

Artículo 6°.- Exímase a "Chubut Fideicomisos S.A." de todo gravamen provincial, creado o a crearse, con excepción de las tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras. Los fideicomisos administrados por "Chubut Fideicomisos S.A." estarán exentos de todo gravamen provincial por los actos, instrumentos y procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. La exención no alcanza a las personas físicas o jurídicas de carácter privado que intervengan como fiduciantes, beneficiarios o fideicomisarios de los fideicomisos administrados.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 133/07.
Rawson, 16 de Febrero de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se faculta al Estado Provincial y al Banco del Chubut S.A. a constituir la Sociedad Anónima que se denominará "Chubut Fideicomisos S.A.", suscribiendo e integrando el capital en un NOVENTA POR CIENTO (90%) y un DIEZ POR CIENTO (10%) respectivamente; se establece que tendrá por finalidad la realización de todos los actos jurídicos comprendidos en el Régimen de Fideicomisos establecidos por la Ley Nacional N° 24.441 y normas concordantes, de conformidad con el Estatuto que por vía reglamentaria se apruebe, quedando facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales; se dispone que el Poder Ejecutivo ejercerá en representación del Estado Provincial, los derechos inherentes a su condición de socio, quedando facultado a delegar tal actividad, incluso para concurrir al acto constitutivo de la sociedad, en el Ministerio de Economía y Crédito Público; se establece que "Chubut Fideicomisos S.A." tendrá carácter de agente fiduciario prioritario en toda clase de fideicomisos a celebrarse, inclusive fideicomisos financieros, respecto los tres Poderes del Estado Provincial, Sociedades en las que el Estado Provincial sea parte, y Entes Autárquicos; se aplicarán a

los miembros del Directorio las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 310º de la Ley Nacional N° 19.550, de Sociedades Comerciales; se exime a "Chubut Fideicomisos S.A." de todo gravamen provincial, creado o a crearse, con excepción de las tasas retributivas de servicios y contribuciones de mejoras; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de febrero de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5591
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCION

SECRETARIA DE TURISMO

Resolución N° 94/06.
Rawson, 14 de Diciembre de 2006.

VISTO:
El Expediente Nº 00297-ST/06, las Leyes 2381 y 2616; y

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el cierre de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2006, en aguas del Golfo Nuevo;
Que por medio del Radio recibido del Guardafauna Patricio LEDESMA, da informe sobre la ausencia de ejemplares de Ballenas Francas en Aguas del Golfo Nuevo;
Que cada año la Temporada de Avistaje de Ballenas tiene como fecha de finalización el 15 de diciembre;
Que corresponde a la Secretaría de Turismo la regulación del servicio Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas y el servicio de Paseos Náuticos;
Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
El Secretario de Turismo de
la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARESE el cierre de la Temporada 2006 de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día viernes 15 de diciembre de 2006.

Artículo 2°.- DECLARESE el inicio del servicio de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, a partir del día sábado 16 de diciembre de 2006.
Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los prestadores, comuníquese a todas las Direcciones de esta Secretaría de Turismo, a las Direcciones Municipales de Turismo, a la Casa de la Provincia del Chubut en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Prefectura Naval Argentina con asiento en la localidad de Puerto Madryn y Puerto Pirámides, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. MAXIMILIANO IVANISEVICH
Secretario de Turismo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 17 16-02-07
Artículo 1º.- ADJUDICASE el renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/07 a la firma CAPSA – CAMIONES PATAGONICOS S.A. con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1430, de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada Nº 01/07.
Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 96.900,00) en la Partida: SAF 10 – Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 16, Actividad Específica 0, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.
Artículo 3°.- RESTITUYASE las garantías de oferta presentadas para la Licitación Privada Nº 01/07, a las firmas que no resultaron adjudicatarias.

Res. Nº V-17 13-02-07
Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2007 y hasta 31 de Diciembre de 2007, la asignación de funciones en la Dirección de Aeronáutica Provincial de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Nº V-07/06, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (MI Nº 28.046.364 – Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete.

Res. Nº V-18 14-02-07
Artículo 1º.- Apruébase a partir del 1º de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Supe-

rior, por el dictado de los cursos de “Windows”, “Word”, Excel”, “Internet”, “Power Point”, “Access” y “Sistema de Seguimiento de Expedientes”, al docente Alexis Misael JEANSALLE (MI Nº 28.708.097 – clase 1981).

Artículo 2º.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, previo certificado de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al docente Alexis Misael JEANSALLE (MI Nº 28.708.097 – clase 1981), por el dictado de los cursos de “Windows”, “Word”, Excel”, “Internet”, “Power Point”, “Access” y “Sistema de Seguimiento de Expedientes”, al personal de la Administración Pública Provincial, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedras.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.

Res. Nº 18 16-02-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE el renglón Nº 1 del Concurso Privado de Precios Nº 01/07 a la firma CAPSA – CAMIONES PATAGONICOS S.A. con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1430, de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios Nº 01/07.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA ($ 51.140,00) en la Partida: SAF 10 – Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 16, Actividad Específica 0, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 03 16-02-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE el Concurso Privado N° 01/07 MAyCDS, a la firma “AUTOS DEL SUR” con domicilio en H. Yrigoyen Nº 4189 de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares de dicho Concurso.-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 60.640,00) en la Jurisdicción 63: SAF 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1,– UG 11999 – FF 311, Ejercicio 2007.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-13 15-02-07

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 – Clase 1955) – dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2007 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. Nº 23 01-02-07

Artículo 1º.- ENCUADRAR y APROBAR la contratación de la Compañía de Seguros VISITAR S.R.L requerida por Patagonia Broker S.A. por cuenta de la Dirección General de Bosques y Parques del Ministerio de la Producción, en la excepción prevista en el artículo 95 apartado c) inciso 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- PAGAR a VISITAR S.R.L. la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 CTVOS. ($ 30.537,78) por la prestación médico farmacéutica ilimitada brindada al personal brigadista de la Dirección General de Bosques y Parques desde el mes de agosto de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007 inclusive.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 39 14-02-07

Artículo 1º.- ADQUIRIR a la empresa MSB Argentina S.A., con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1350, piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, la licencia definitiva de uso de software “MAP” versión 4.x para el modelo de equipo IBM AS/400, Modelo 9406 520 7453.

Artículo 2º.- PAGAR, a la firma mencionada en el Artículo Primero de la presente, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (U$S 16.660), o su equivalente en Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al del pago, con más el I.V.A., en efectivo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará del siguiente modo: Jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93, Fuente de Financiamiento 111, Actividad 1, en la partida 326: Derechos de Bienes Intangibles.

Res. Nº 40 15-02-07

Artículo 1°.- DESESTÍMASE la oferta Base presentada por la firma RONAN DANIEL de Daniel Oscar Ronan a la Licitación Privada Nº 16/06 SCOMC-UEP, por no

ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 16/06 – SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto "Construcción del Albergue Comunal" de la Comuna Rural de Buen Pasto, a la Empresa RONAN DANIEL de Daniel Oscar Ronan, a la Oferta Alternativa con la deducción del Item 16.1 "Instalación de Gas" por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 377.870,48), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 377.870,48), será abonado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 301.360,37) por la Unidad Ejecutora Provincial e imputado a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 37 – Subprograma 1 - Actividad 1 – U.G. 9164 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y el saldo restante correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS ($ 76.510,11) será abonado por la Comuna Rural de Buen Pasto, en concepto de Anticipo Financiero. -

Res. Nº 41 15-02-07

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa con la Firma Almacenajes Catriel S.A. la Adquisición de Módulos Deslizantes Dobles con puerta, por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 42.246) por ajustarse a las especificaciones solicitadas.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 42.246), de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33 -PROGRAMA 40 – U.G.11999 - Fte. Fto. 111 Rentas Generales - I.P.P. 2.7.4, Ejercicio 2007.-

---

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 16 16-02-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04 por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) a la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa del Noroeste del Chubut, en la persona de su Presidente Luis Antonio Andrés FANTINO (D.N.I. Nº 13.450.862), el cual será destinado a apoyar a un emprendedor cuyo emprendimiento tiene posibilidad de éxito en el canal supermercadista nacional.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8- Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas del Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio mencionado en el Artículo 1º deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 46 14-02-07

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución Nº 379- SIPySP 06 de fecha 29 de noviembre de 2006, correspondiente a la Obra: "RESTITUCION DEL CAUCE DEL RIO CHUBUT PUENTE LAS PLUMAS SOBRE RUTA NACIONAL Nº 25 – LAS PLUMAS" el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2006, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 ($ 240.957,10), correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de precios obrantes a fs. 108/111 del Expediente Nº 4957-SIPySP-06.-

---

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº IX-01 15-02-07

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al Contador OWEN, Mario César (MI Nº 22.271.286 – clase 1971) cargo Delegado Jurisdiccional en el cargo Contador Principal, ambos de Planta Permanente – Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-03 19-02-07

Artículo 1º.- DESIGNASE interinamente al agente CARDENAS, Ángel Clemente (MI Nº 18.027.254 – clase 1967) cargo de revista Jefe División Técnica II – Clase XIII en el cargo de Jefe de División Administrativa I – Sueldos – Clase XIV a partir del 01 de enero de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración – Actividad 1.

SECRETARIA DE TURISMO

AÑO 2006

Res. N° 60 30-11-06

Artículo 1°.- AUTORIZASE el ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés con tarifa provincial, entre los días 04 al 09 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Cátedra de Zoología Invertebrados I, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 61 30-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés el día 02 de diciembre del corriente año, al grupo de niños y adultos de la Fundación NUEVO HOGAR de Caseros, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa B.K.B. SRL propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgada en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 62 30-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día 11 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 3º y 4º año EGB y docentes de la Escuela Nº 78 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 63 30-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 06 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes del Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 64 30-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés, entre los días 04 al 07 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 601 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- DEJASE, constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 65 04-12-06

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del beneficio de pasantía a las Señoritas María Belén CASAS (MI 29.248.525) y Luciana Anahy FERNÁNDEZ (MI 33.774.415).

ARTÍCULO 2º: INCORPORESE, como beneficiaria de Pasantía, a las señoritas Encarnación GAZQUEZ (MI 22.139.775), para cumplir tareas en el Centro de Interpretación Punta Cuevas, a las señoritas Cecilia Noemí GARCIA (MI 32.954.634) y Daiana Ly ZARATE (MI 30.855.068), para desempeñar tareas como informantes en el Área de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn y las señoritas Agostina Noelia MICAZ (MI 33.336.721) y Cintia Gabriela MENENDEZ (MI 32.047.230) para realizar tareas de relevamiento de datos en cruceros turísticos.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a cada pasante las sumas detalladas en el Anexo I de la presente, estableciéndose que el pago de las cuotas serán abonadas a mes vencido, por el término de dos (2) meses para la señoritas Cecilia Noemí GARCIA y Daiana Ly ZARATE y de un (1) mes para las señoritas Encarnación GÁZQUEZ, Agostina Noelia MICAZ y Cintia Gabriela MENENDEZ.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que cada pasante deberá dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que duren sus tareas, así como

desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante, la obligación de presentar, ante la sede de esta Secretaría en el mes de Diciembre, un informe en el que se deberán especificar asistencia, actividades en las que participó y conclusiones obtenidas.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que, ante el incumplimiento de lo prescripto en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución, se procederá a dar de baja el beneficio otorgado.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	LOCALIDAD	DNI	$
GAZQUEZ, Encarnación	Puerto Madryn	22.139.775	200,00
GARCIA, Cecilia Noemí	Puerto Madryn	32.954.634	200,00
ZARATE, Daiana Ly	Puerto Madryn	30.855.068	200,00
MICAZ, Agostina Noelia	Puerto Madryn	33.336.721	200,00
MENENDEZ, Cintia Gabriela	Puerto Madryn	32.047.230	200,00

Res. N° 66 04-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia, a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago de las facturas de “Integral Publicidad” tipo “B” N° 0001-00000071 por Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Veinticuatro centavos ($ 3.866,24.-) y N° 0001-00000072 por Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con Noventa y Seis centavos ($ 3.382,96.-), correspondiente a la confección de banderas promocionales realizadas para el evento del “Primer Sudamericano Extremo de Deportes de Invierno”, realizado en Esquel del 26 de agosto al 02 de septiembre de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en el Ejercicio 2006 – SAF 80 – ST - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Partida 3 – 6 – 0 Publicidad y Propaganda.

Res. N° 67 04-12-06

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la Empresa “PATAGONIA SCUBA”, propiedad del Sr. GARCIA, Luis Eduardo (M.I. 17.538.174) domiciliado en la calle Av. de las Ballenas S/n de la localidad de Puerto Pirámides, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.- Habilítase a la embarcación Tritón matrícula 0684-M- para prestar el servicio a la empresa mencionada.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá presentar, dentro los Próximos sesenta (60) días, copia de la prórroga de la póliza de seguros que cubra la totalidad del período habilitado bajo apercibiendo de darlo de baja automáticamente del Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo.

Res. N° 68 04-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 10 al 14 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 155 del Paraje Pil Pil de la Provincia de Neuquén, compuesto por Treinta (30) personas.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco pasajeros.

Res. N° 69 04-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 11 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 615 de Jóvenes y Adultos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa B.K.B. SRL propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgada en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar al prestador el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 70 04-12-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día martes 12 de diciembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 122 “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 71 04-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, desde el día 08 al 10 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 9° año EGB 3, docentes y acompañantes de la Escuela Provincial N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, atento a que el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente permanecerá en el Camping de la Municipalidad de Puerto Pirámides, durante toda su estadía, ingresaran al Área Natural Protegida, sin Guía Provincial de Turismo, asumiendo el compromiso expreso de no salir del ejido urbano, bajo apercibimiento de soportar las consecuencias que tal incumplimiento acarree.

Res. N° 72 04-12-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 06 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes del Centro de Desarrollo Infantil N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 2º.- DEJESE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 73 04-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 07 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 6° año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Municipal N° 1 “Víctor A. Morón” de la ciudad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 2º.- DEJESE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 74 04-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 07 de diciembre del corriente año a los alumnos de 4º año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 157 “Gobernador Jorge Galina” de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 75 05-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) a favor de la Municipalidad de Cholila, a los efectos de solventar los gastos que demande la puesta en funcionamiento de la “Casa de la Comarca” en la ciudad de Trelew, Sede de los cinco Municipios de la Comarca, El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo, El Maitén y Cholila, la que será fundamental para la promoción turística e institucional de la región, brindando a los turistas información básica, como disponibilidad de camas, servicios, Etc.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración- Inciso 5- Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales – FF111 - del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 76 06-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Área Natural Protegida Península Valdés para el día 07 de diciembre del corriente año, a niños y adultos de la Asociación Vecinal del Barrio Don Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero de la Empresa B.K.B SRL, propiedad del Sr. Tito BOTTAZZI, por ofrecer sin costo alguno el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 77 06-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia, a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago de la factura tipo “C” Nº 0001-00000118 del “Ente Regional de Turismo Patagonia Turística” Republica Argentina por Pesos Cuarenta Mil Ochocientos ($ 40.800,00.-), correspondiente al alquiler y armado de un (1) Stand en la Expopatagonia 2006, que se realizó entre los días 29 de septiembre y 1 de octubre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en el Ejercicio 2006 – SAF 80 – ST - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partida 3 – 2 – 2 Alquiler de Bienes Muebles.

Res. N° 78 06-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 12 de diciembre del corriente año, a alumnos, docentes y

acompañantes de la Escuela Nº 53 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 79 06-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia – a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago factura tipo "B" N° 0001-00011320 por Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiocho ($ 2.628,00.-), en concepto de tres (3) pasajes tramos BUE/ESQ/-REL/BUE, a favor de los señores ARAMBURU Juan Ignacio (M.I 18.383.542), WAGNER Daniel (M.I 17.305.274) e IRUSTA Pilar (M.I 24.270.717), y factura N° 0001-00011366 por Pesos Seiscientos Noventa con Cuarenta centavos ($ 690,40.-), en concepto de un (1) pasaje tramo BUE/REL/BUE, a favor de la señora FELDMAN Esther (M.I 17.254.487), a la Empresa "GALATTS" de Analía R. Fernández de Rawson, por traslado del personal de la producción de "Underground Contenidos" provenientes de Capital Federal, quién realizará episodios de la zona cordillerana y de la Costa Este del Chubut para ser transmitidos por el "Canal Discovery Travel y Living.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 80 – Programa 1 – Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros–Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 80 06-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día 07 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes NATAL, Lorena Paola (M.I. N° 36.117.565), YÁNEZ, Erica Inés (M.I. N° 36.117.060), NATAL, Felipe (M.I. N° 35.061.066) y ARIAS, Roxana Beatriz M.I. N° 23.650.407), de la Escuela de Ñorquinco Sur de la Provincia de Río Negro.

Res. N° 81 06-12-06

Artículo 1°.- INSCRIBASE, al Idóneo Carlos CUERPO (M.I. Nº 25.442.682), en el Registro Provincial de Idóneos en Turismo de Aventura, en las modalidades KAYAK y TREKKING.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA ($ 30,00.-) en concepto de pago por confección de credencial, previo a la entrega de la misma.

Res. N° 82 06-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés, entre los días 08 al 11 de diciembre del corriente a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 128 con albergue de la comunidad Aborigen de Blancuntre.

Artículo 2°.- LIBERASE del Canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa Turismo Hydro Sport, propiedad del Sr. Jorge SCHMID, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE, que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar al prestador el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 83 06-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 129 de Aldea Epulef.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Area Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 84 06-12-06

Artículo 1°.- INSCRÍBASE el emprendimiento turístico denominado "COSTA DEL SOL", ubicado en la calle Embarcación Don Roberto Nº 1367 de Playa Unión de la ciudad de Rawson, propiedad de Marcia Cecilia CABALLERO (M.I. 27.712.297) y Gustavo Fernando ZORRILLA (M.I. 22.495.665), bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO categoría DOS (2) ESTRELLAS.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto 1264/80. Caso contrario, será pasible de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del Decreto referido, según corresponda.

Res. N° 85 11-12-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, para el día 12 de diciembre del corriente año, a alumnos y docentes de la Escuela Nº 125 "San Juan Bosco" de la Zona Rural de Bethesda.

ARTÍCULO 2º.- DEJASE constancia que, atento a que el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente permanecerá en la localidad de Puerto Pirámides, ingresarán al Área Natural Protegida, sin Guía Provincial de Turismo, asumiendo el compromiso expreso de no salir del ejido urbano, bajo apercibimiento de soportar las consecuencias que tal incumplimiento acarree.

Res. N° 86 11-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia – a través de su servicio Administrativo, a realizar el pago de las facturas tipo "B" Nº 0001-00011530 por Pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Ochenta centavos (16.369,80.-), en concepto de trece (13) pasajes tramos BUE/ESQ/BUE, a favor de los señores FELDMAN (M.I 17.254.487), ARAMBURU (M.I 18.383.542), WAGNER (M.I. 17.305.274), IRUSTA (M.I 24.270.717), QUIROGA (M.I 18.428.923), GULLO (M.I 24.353.753), LAVERGATA (M.I 23.372.422), IBARRA (M.I 30.281.740), PALMIERI (M.I 28.323.101), DIAZ (M.I 27.536.095), ECHEGARAY (M.I 23.626.878) y MALLAGRAY (M.I 27.232.133), y factura N° 0001-00011577 por Pesos Quinientos Treinta y Uno ($ 531,00.-), en concepto de un (1) pasaje tramo BUE/ESQ, a favor de la señora GONZALEZ Mariana, a favor de la Empresa "GALATTS" de Analía R. Fernández de Rawson, con el objeto de promocionar los atractivos turísticos a través del Canal televisivo "Discovery Travel and Living".

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 80 – Programa 1 – Partida 3 – 7 -4: Pasajes a Terceros–Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 87 11-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a realizar un aporte económico por la suma total de Pesos Veintitrés Mil ($ 23.000,00.-), a favor de la "Fundación Ecocentro" en el marco del Convenio de Financiamiento suscripto entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, La Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut y la Fundación "Ecocentro de Puerto Madryn", Provincia del Chubut, que tiene como objeto la remodelación del espacio dedicado a la formación, transformación, y reflexión de una nueva ideología basada en la conservación del Mar Patagónico, a través de distintas tareas en las diversas disciplinas que en dicho espacio se combinan, como lo son las artes, la ciencia y la educación, entre otras.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Partida 517 Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - Ejercicio 2.006 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 88 11-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 16 al 21 de Diciembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 25 de Villa Futalaufquen.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa Turismo Hydro Sport, propiedad del señor Jorge Schmid, por el trasporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar al prestador el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincia de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 89 11-12-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 14 de diciembre del corriente año a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 156 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 90 11-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 16 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Municipal N° III de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- LIBERASE del canon para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa "Turismo Hydro Sport", propiedad del Sr. Jorge SCHMID, por el transporte gratuito de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar al prestador el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincia de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 91 14-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia, a través de su servicio administrativo, a realizar la compra de un cupo mensual de combustible, destinado al normal funcionamiento de la Central de la Secretaría, las Áreas Naturales Protegidas y la Delegación Esquel, por la suma total de Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta ($ 13.550,00).

Res. N° 92 14-12-06

Artículo 1º. AUTORÍZASE al Sr. JUAN BENEGAS (M.I. 15.069.824), titular de "JUAN BENEGAS BUCEO", sita en Av. de las Ballenas s/n de la localidad de Puerto Pirámides, a proceder a su reinscripción, fuera de término, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la renovación de la inscripción que se autoriza por el

artículo 1º de la presente, lo será a condición de que el Sr. JUAN BENEGAS de cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 5º del Anexo I de la Resolución 080/97-OPT, y previo pago de una multa de ochocientos (800) módulos turísticos, equivalentes a Pesos Mil Seiscientos ($ 1.600).

Artículo 3º.- ABONESE el importe de la multa indicada en el artículo anterior, en la Tesorería de la Secretaría de Turismo de la Provincia, sito en la calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 021-200437/3, Casa Central, del Banco del Chubut S.A, a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Res. N° 93 14-12-06

Artículo 1º.-RECONOCESE la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-) al s señor Christian CORDOBA CANOSA, correspondiente a los gastos de organización del evento denominado "La Hoya Extreme Week", realizado entre los días 26 de agosto de 2006 y 03 de septiembre de 2006;

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a efectuar el pago al señor Christian CORDOBA CANOSA de la factura Nº 0001-00000001, por Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500,00.-);

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 80 – Programa 1 Conducción y Administración – Partida 3-4-9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales– Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353.

Res. N° 95 18-12-06

Artículo 1º.-REINSCRIBASE a la empresa SCUBA DUBA en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-HABILITASE a las Embarcaciones SOL matrícula (0984M), LUMA matrícula (01846M) y SCUBA DUBA matrícula (0610M) para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá presentar, antes del 21 de diciembre del 2006, comprobante de pago por la renovación del seguro que cubra la responsabilidad civil por la totalidad del período habilitado para la actividad, bajo apercibimiento de darlo de baja en forma automática del registro Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo.

Artículo 4º.- ESTABLESECE que el permisionario deberá presentar, dentro de los sesenta (60) días de notificado de la presente, copia de la nueva póliza de seguros, bajo los mismos términos y condiciones que los estipulados en el Artículo anterior.

Res. N° 96 18-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de El Maitén, a los efectos de solventar los gastos de la confección de la cartelería de señalización y orientación del turista hacia los principales puntos de interés (servicios, hospital, policía, banco, etc.);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración-Inciso 5-Principal 7-Parcial 6-Aportes a Gobiernos Municipales - FF 353-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 97 18-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, a los efectos de solventar los gastos de reparación del Sendero "Cascada La Corbata" que se encuentra dentro del ejido municipal, con el objetivo de realizar obras que permitan su transitabilidad, mejoren el servicio y ofrezcan seguridad al turista.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración-Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - FF 353-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 98 18-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Siete Mil ($ 7.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por el Sr. Intendente Gabriel SALAZAR, a los efectos de cubrir los gastos que demande la organización de la XXII Edición del Festival Nacional de la Esquila, a desarrollarse entre los días 12 al 14 de enero de 2007;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración – Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales FF 353-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 99 18-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar el Recibo tipo "C" Nº 0002-00000333 a favor de "La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina", por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos ($7.200,00.-), correspondiente a la contratación por el armado del Stand de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut en la "3º Feria Nacional del Comahue" que tuvo lugar entre los días 02 al 05 de noviembre de 2006 en la localidad de Comahue.

Artículo 2°: IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo SAF 80-Secretaría de Turismo - Programa 1 -Conducción y Administración Partida 322-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2006.

Res. N° 100 18-12-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 19 de diciembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 216 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Area Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 101 18-12-06

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Curricular del curso de Tecnicatura en Turismo implementado por el Instituto de Formación Docente Nº 804, cursado en la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1), del Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Res. N° 102 18-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos ($1.200,00.-), a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el Secretario de Producción y Turismo de la Municipalidad de Trelew, Nelson Orlando CASTRO, para solventar los gastos ocasionados en el "Programa de Concientización Turística" a realizarse en distintas escuelas de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo- Programa 1- Conducción y Administración-Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 –Transferencia a Gobiernos Municipales- FF 353- Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 103 18-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la Firma "Patagonia Digital" de Alexis Luis FIORAMONTI, un importe total de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800,00.-) correspondiente a tres (3) días de filmación subacuática, con motivo de realizarse en Punta Tombo, el evento denominado "La vigilia de los pingüinos";

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo SAF 80 - Secretaría de Turismo - Programa 17 – Conducción y Administración Partida 360 – Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2006.

Res. N° 104 18-12-06

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00-), a favor del Presidente del Club de Pesca, Náutica y Caza Submarina de ciudad de Trelew Adrián CANARIO, destinado a la organización de la 42º Edición del Concurso denominado "24 hs de Pesca Don Francisco Pérez", a realizarse en el sector Canteras de Playa Unión los días 20 y 21 de Enero de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración-Inciso 5-Principal 1 – Parcial –Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro- FF 353-Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta días de recepcionado y rendido por

ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 105 18-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00.-) a favor del Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn Sr. Carlos Tomás ELICECHE, con motivo de cubrir los gastos que demanden los actos de apertura de la Temporada de Cruceros 2006 y 2007, que se realizó el 26 de noviembre del corriente en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 –Transferencia a Gobiernos Municipales- FF 353- Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 106 18-12-06

Artículo 1º.- DEROGASE la Resolución Nº 351-OPT/04, a partir del dictado de la presente.

Res. N° 107 26-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del artículo 32° inciso 3° del Decreto Ley 920.

Artículo 2º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Resolución Nº 229-OPT-06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de Fotografía, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta (440) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Ochocientos Ochenta ($880), en virtud de la excepción otorgada".

Artículo 3º.- MODIFICASE el artículo 4º de la Resolución Nº 229-OPT-06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- EXCEPTUASE el pago del Depósito de Garantía estipulado por Resolución Nº 179-OPT-06, Anexo I. c.".

Res. N° 108 26-12-06

ARTÍCULO 1°: DESAFECTESE del beneficio de Beca a las Señoritas Noemí CARRASCO (MI 21.927.369), Tamara MARCUCCI (MI 33.960.516), Silvina MONTECINO (MI 26.249.155), Paola VELÁZQUEZ (MI 28.019.112) y a los Señores Gastón ARBELETCHE (MI 31.636.714) , Gastón VUIDEPOT (MI 21.764.023), y Rubén MARIEZCURRENA (MI 14.617.813), estableciéndose como fecha de baja del beneficio el día 1° Diciembre del año 2006.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el Señor Rubén MARIEZCURRENA (MI 14.617.813) deberá reintegrar la suma de $100- (Pesos Cien) correspondiente a la cuota del mes de Noviembre, debido a que abandonó la capacitación el día 28 de Octubre del corriente año.

Res. N° 109 26-12-06

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00.-), a favor del Presidente de la Asociación Deportiva de la Patagonia EVENTO SPORT de la ciudad de Trelew, Roberto BERTÓN, destinado a cubrir gastos de traslado y participación de afiliado a la mencionada Institución en las Competencias de Triatlón Internacionales: "Escape to Miami" y "Canal de Panamá", eventos que tuvieron lugar en U.S.A. y Panamá respectivamente los días 15 de Octubre y 12 de Noviembre de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 1-Parcial 7 –Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro- FF 353- Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 110 26-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio de Pesos Seis Mil ($6.000,00), a favor de la "Administración del Área Natural Protegida Península Valdés", a los efectos de solventar los gastos que ocasione la reparación de los baños públicos del camping municipal de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80 - Secretaría de Turismo, Programa 1-Conducción y Administración - Inciso 5-Principal 5-Parcial 2–Transferencias a Empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes - FF 353-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 111 26-12-06

Artículo 1°: INSCRIBASE en el Registro Provincial de Guías de Turismo, a las personas que figuran en el ANEXO I, que integra la presente.

Artículo 2º: PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA ($ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

ANEXO I

Apellido y Nombre	***D.N.I.***
ANDRADE, Luis Eduardo	29.889.127
ARRATIA, Roberto Enrique	13.571.046
BARRIOS, Silvina Gisel	25.067.524
BECERRA, Fernando Raúl	29.217.632
BOBADILLA, Patricia Viviana	20.357.097
CORAZA, Jessica Vanesa	24.974.701
CURZIO, Víctor Emilio	27.598.727
FLORES, Silvina Anahí	24.584.481
HUICHAQUEO, Norma Beatriz	20.589.561
MILLANAO, Mónica Marisa	24.414.162
PIÑEIRO, Néstor Martín	21.572.440
QUESADA, Lucas	30.578.217
QUIROGA, Claudia Angélica	13.746.881

Res. N° 112 26-12-06

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa que tramita por expediente Nº 534-OPT/03, "S/ Sumario administrativo acceso Área Natural Protegida Península Valdés".

Artículo 2º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal en los autos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- INFORMESE de todo lo actuado por esta Secretaría de Turismo al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, remitiendo copia del Expediente Nº 0534-OPT/03.

Res. N° 113 27-12-06

ARTÍCULO 1°: DESAFECTESE del beneficio de Pasantía a las Señoritas María Gabriela VILLARES (MI 28.912.931) , Paula Andrea SALINAS (MI 28.008.351), Dora Liliana CUENCA (MI 20.373.071), Paula Elizabeth BARRIOS (MI 31.978.302) y Magalí OLIVERO (MI 27.971.559) y al Señor José Luis ROCHA (MI 31.136.368), estableciéndose como fecha de baja del beneficio el día 1º de Diciembre del año 2006.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el Señor Luis ROCHA (MI 31.136.368) deberá reintegrar la suma de $1200- (Pesos Mil Doscientos) y la Señorita Paula Andrea SALINAS (MI 28.008.351) la suma de $1200- (Pesos Mil Doscientos), correspondientes a las cuotas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, debido a que continuaron percibiendo el beneficio y dejaron de cumplir con las tareas asignadas en sus correspondientes Municipios sin realizar ninguna notificación de tal situación a la Secretaría.

Res. N° 114 27-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio económico de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), a favor de la Presidente de la "Asociación Tuning-Restyling" Patricia BAZAN, a los efectos de ser aplicados a los gastos de organización de la "4º Expo Tuning Restyling Playa Unión 2007", que se llevará a cabo entre los días 4, 5, 6, y 7 de enero de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 80- Secretaría - Programa 1-Conducción y Administración - Inciso 5-Principal 1-Parcial 7–Transferencia a actividades culturales y sociales sin fines de lucro- FF 353-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo.

Res. N° 115 29-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar la factura tipo "B" Nº 0001-00000015 de la Empresa de Transportes "ORTIZ" de Tulio Sergio ORTIZ (M.I 07.331.712), por la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta ($ 116.160.-) en concepto de alquiler de tanque de agua semiremolque afectado al abastecimiento de agua potable en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés, Punta Loma y Punta Tombo, correspondiente al año 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será aplicado, de acuerdo a la imputación oportunamente efectuada, en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - Secretaría de Turismo - Programa 16 – Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas - Partida 322 – Alquiler de Bienes Muebles – Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2006.

Res. N° 116 29-12-06

Artículo 1º.- APRUEBASE el gasto realizado por la Directora de Control de Calidad y Servicios Lic. Nadia HILDEMAN, a los efectos de abonar dos (2) pasajes tramos Trelew/Garayalde de la Empresa Patagónica "Don Otto" por Pesos Veintiuno (21,00.-) cada uno, y dos (2) pasajes de la Empresa de Transportes "El Ñandú", por Pesos Veinte ($ 20,00) cada uno, tramos Trelew/Camarones, para cuatro (4) informantes, quienes participaron en el "1º Encuentro de Informantes Turísticos" que se desarrolló durante los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año en la localidad de Camarones.

Res. N° 117 29-12-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a la Productora Publicitaria Mondocine, proveniente de Capital Federal, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Tres (3) días, siendo desde el día 17 al 19 de Enero de 2007.

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de Fotografía, la cantidad de Trescientos Treinta (330) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Seiscientos Sesenta ($660), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de

Rawson o mediante depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a esta Secretaría, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, en cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince ($115), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central.

Artículo 4º.- FIJASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT-06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. d., para grupos de fotografía nacionales, debiendo abonar la suma de Mil Quinientos (1500) módulos Turísticos, equivalentes a Pesos Tres Mil ($3.000), en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Corriente Nº 0200638/7 –Cuenta de Terceros, Banco del Chubut S.A. –Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, el material solicitado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 118 29-12-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo a desafectar las Imputaciones de las partidas del Ejercicio 2006 – SAF 801 – OPT – Fuente de Financiamiento 211, Expedientes Nº 1461/06-OPT – partidas 351 ($ 1.850,00.-), 292 ($ 19,00.-), 353 ($ 748,80.-), 359 ($ 180,00.-), y 349 ($ 720,00.-); Expediente Nº 1103/06-OPT partidas 296 ($ 773,77.-), 332 ($ 676,95.-) y 296 ($ 0,06.-) Expediente Nº 1579/06-OPT partidas 256 ($ 134,00.-) y 296 ($ 136,50.-) y Expediente Nº 1378/06-OPT partida 296 ($ 450,00.-);

Artículo 2°.- AUTORIZASE la imputación de los Expedientes mencionados en el Artículo anterior, en el ejercicio 2007 – SAF 80 de la Secretaría de Turismo.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

Res. Conj.
Nº V-19 MCG y XI-01 SDRyTS 16-02-07

Artículo 1º.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a la agente Mirta Isabel GONZALEZ (MI Nº 12.175.396 – clase 1956), quien revista en el cargo Jefe Departamento Secretaría – Jerárquico II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El área de Personal de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, deberá remitir en forma mensual un informe cerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Conj. Nº
V-20 MCG y XI-02 SDRyTS 16-02-07

Artículo 1º.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a la agente Rosa Griselda MORALES GALLARDO (MI Nº 17.536.698 – clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde – Agrupamiento Personal jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El área de Personal de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, deberá remitir en forma mensual un informe cerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. Nº
V-21 MCG y XV-04 AVP 19-02-07

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, la asignación

de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante las Resoluciones Conjuntas Nros. V-22/06 y XV-03/06; y V-45/06 y XV-06/06, a los agentes Domingo Samuel CACERES (MI Nº 17.680.054 – Clase 1966), quien revista en el cargo Peón – Código 1-018 – Clase VI – Categoría 2 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado, Rubén Oscar LILLO (MI Nº 23.065.270 – Clase 1973), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, de la Dirección General de Administración de Personal y David Alberto NUDELMAN (MI Nº 26.889.307 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, de la Dirección General de Administración, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

AÑO 2006

Disp. N° 30 17-10-06

Artículo 1º: Imponer al Sr. SAAVEDRA Camilo Oscar, DNI: 12.027.775, con domicilio en B° 160 viviendas, casa N° 41 de la localidad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, una multa de: PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00) y el decomiso de los productos de ejemplares de la especie Guanaco (Lama guanicoe), (consta en folio Nº 02 del Expediente Nº 008908/06 M.P.), secuestrado por personal de policía provincial, Subcomisaría Arroyo Verde, el día 30 de agosto de 2006, en infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y por aplicación del artículo 8° inc. 4), del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "O" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A. Período 2006, Expte. Nº. 008908/06-M.P.

AÑO 2007

Disp. N° 09 14-02-07

Artículo 1º: Imponer al Sr. SALESKI Mario Alexander, indocumentado, con domicilio en el B° Abel Amaya, calle Rawson N° 3829, de la localidad de Trelew, Provincia de Chubut, una Multa de: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 375,00) y el decomiso de un (1) ejemplar de la especie Falsa Nutria (Myocastor coypus), muerto, y las artes de caza utilizadas (consta en los folio Nº 03 del Expediente Nº 004782/06 M.P.), secuestrado por personal de policía provincial, División Abigeato Trelew, el día 13 de Abril de 2006, por cazar una especie no permitida, en infracción al artículo N° 11 de la Ley Nº 3257 y por aplicación del artículo 15º inc b) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. Nº. 004782/06-M.P.

Artículo 3°.- Una vez abonada la multa y de no mediar impedimentos legales podrá retirar las artes de caza que le fueran secuestradas.

Disp. N° 10 14-02-07

Artículo 1º: Imponer al Sr. MONTENEGRO Sergio Fermín, DNI: 22.701.967, con domicilio, en Av. Estrada y 9 de Julio de la localidad de Sarmiento Provincia del Chubut, una multa de: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) y el decomiso de treinta y un (31) ejemplares de la especie Liebre Europea (Lepus europaeus), muertos (consta en los folios Nº 03 del Expediente Nº 005255/06 M.P.), secuestrado por personal de policía provincial, Comisaría Distrito Sarmiento, el día 17 de Mayo de 2006, en infracción al artículo 8º inciso 1) del Decreto Reglamentario 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A. Período 2007, Expte. Nº. 005255/06-M.P.

Disp. N° 12 14-02-07

Artículo1: Inscribir al Criadero de la especie Guanaco (Lama guanicoe), ubicado en la parte sur de la legua c, del lote 5, Fracción D, Sección J-III, Establecimiento "La Herradura", Paraje El Mirador, Gualjaina, Departamento Cushamen, de permiso precario de ocupación a favor de Genaro Manquin, (DNI 7.309.610) otorgado por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, conforme los términos de la Resolución Nº D-296/86, que glosa con los demás antecedentes en el expediente Nº 14.240/78 y acumulados, domiciliado en la parte sur de la legua c, del lote 5, Fracción D, Sección J-III, Establecimiento "La Herradura", Paraje El Mirador, Gualjaina, Departamento Cushamen, quien le confiere

autorización y representación de trámites, Administración de campo y otras a favor de Esteban Egidio Manquin (DNI.22.822.266), con el mismo domicilio mencionado arriba, quien ha cumplido con los requisitos exigidos para su habilitación e inscripción como criadero.

Artículo 2º: El criadero citado en el Artículo 1º, llevará el Número DOS (2) de habilitación para el rubro, establecido por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: EL responsable del criadero deberá cumplimentar con todo lo exigido a través de la Ley Nº 3257, su Decreto Reglamentario Nº 868/90. Disposición Nº 51/02.DFyFS.

Artículo 4º:.El incumplimiento a lo previsto en el artículo anterior lo hará pasible de las sanciones previstas por Ley a tal fin.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO ALUVIONAL DENOMINADO "DON FELIPE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: JORGE ARMANDO BERIZZO Y GERMAN BERIZZO. EXPEDIENTE Nº 14.715/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. BERIZZO JORGE ARMANDO GERMAN BERIZZO LE. 8.577.013 Apellidos, Nombres / Razón Social- 6039167 Documento de Identidad. DNI; Argentino Nacionalidad. Geólogo Profesión Av. Padre Ciaret 5618 Domicilio Real Calle/Nº Córdoba Distrito Departamento Carlos Ameghino 377 Playa Unión - Chubut Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Cia. De Tierras Tecka – Ea. Tecka Apellidos Nombres Tecka – Provincia de Chubut Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "DON FELIPE". MINERAL DESCUBIERTO: ORO ALUVIONAL 2da. Categoría Inc.a) UBICACIÓN FUTALEUFU Departamento DOS ARROYOS Sección Fracción 3 (Lote 6ª-Fr.C-Sec. I-III) Fracción ARROYO CUCHE – ARROYO LA PETIZA Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5187575; 1583543) 1-(5186725, 1583361), 2 (5186725; 1586161), 3 (5189525; 1586161), 4 (5189525; 1583361) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 331 784 Has Superficie Art. 113 Código de Minería". Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "JORGE A. BERIZZO" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.715 FECHA: 20/9/05 HORA 11,20.- PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de Septiembre del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con reposición y muestra legal" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "DON FELIPE" EXPEDIENTE: 14715/05 TITULAR BERIZZO JORGE ARMANDO Y BERIZZO GERMAN. MINERAL ORO CATEGORÍA SEGUNDA CARACTERISTICAS: ALUVIONAL NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO FUTALEUFU SECCION I-III FRACCION C LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "Don Antonio" Expte. 13800/02. "Arrollo Cascada C" Expte. 13829/02 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5187375,91 Y=1583444,03 SUPERFICIE 784 ha 0 a. 0 ca. PUNTO X Y 1= 1583262.07; 5186525.89, 2= 1586062.07; 5186525.89, 3 = 1586062.07; 5189325.89, 4 = 1583262.07; 5189325.89 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 28 de Septiembre de 2005" Hay dos firmas ilegibles y unas iniciales que dicen: "F.G.". Hay un sello aclaratorio que dice "Lic. Teodoro Sanchez Director General Dcción General de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.715/05. Mina "DON FELIPE" ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Abril de 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominada "Don Felipe", presentado por Jorge Armando Berizzo y German Berizzo, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Futaleufu de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Compañía de Tierras Tecka, constando a fojas 13 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Jorge Armando BERIZZO y German BERIZZO".Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "Rawson (CHUBUT), 22 SEP 2006 VISTO: El Expediente Nº 14.715-2005-DGMyG s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado "DON FELIPE" ubicado en el Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 16; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 del Código de Minería. Que en virtud de lo expuesto deviene necesario el dictado del presente acto, por ello EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro aluvional

denominada "DON FELIPE" a nombre de JORGE ARMANDO BERIZZO y GERMAN BERIZZO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezcan ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA Nº 230/06.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "ARQ. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 1 Fº 1 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE JORGE ARMANDO BERIZZO Y GERMAN BERIZZO CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 9 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19, 26-02-07 y 05-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez por Subrogancia Legal, en autos: "NASTOVICH, ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 23/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL NASTOVICH para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 12 de Febrero de 2007.
Publicación: Tres Días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 26-02-07 V: 28-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMON ANTONIO BACH para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "BACH, RAMON ANTONIO S/SUCESION" Expte. Nº 1369/06.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-02-07 V: 28-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores de don MANUEL JOSIAS MANSILLA y MARIA GRACIELA CARDENAS BARRIENTOS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MANSILLA MANUEL JOSIAS Y CARDENAS BARRIENTOS MARIA GRACIELA S/SUCESORIO", Expte. Nº 13/2007, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 13 de Febrero de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 26-02-07 V: 28-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de HOMPANERA, JULIO Y HOMPANERA GABRIELA MONICA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROMULO ISAC RAMIREZ DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUENTECOY CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile Nº 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, y/o quienes la Subroguen Legalmente, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza a la Sra. LUISA ADELINA QUELIN, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días para que en el término de Diez (10) días (art. 101 de la Ley 4347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados: "SALAZAR, VICTOR EDUARDO C/ QUELIN, LUISA ADELINA S/CUSTODIA" (Expte. 1550 – F. 29 – Año 2006 – Letra 9354). Secretaría, Trelew, Ch., 05 de Febrero de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 23-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HORTENCIA URRUTIA, para que se presenten en autos: "URRUTIA HORTENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 940 Año 2006).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 09 de Febrero de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BELL, JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 03 – Año 2007), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BELL, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial únicamente. Puerto Madryn, Febrero 14 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA Y EMPALZA por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OLGA SOFIA MARGARITA MARTA HELMICH, en sus autos sucesorios: "HELMICH, OLGA SOFIA MARGARITA MARTA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nº 2841/2006.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia (Chubut), 29 de Noviembre de dos mil seis.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO LEY 19.550 Art. 10

La Unión Servicios Generales S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de SRL.

Datos personales de los socios: Omar Gustavo ROLDAN, argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1970, soltero, DNI Nº 21.703.804, comerciante, domiciliado en Boulevard Brown Nº 665 Piso 2º Departamento "A", ciudad de Puerto Madryn; y José Raúl GIMENEZ, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1964, casado, con DNI Nº 14.730.602, comerciante, domiciliado en calle La Plata Nº 571, de la ciudad de Puerto Madryn.

Fecha del instrumento de Constitución: Celebrado por instrumento privado en la ciudad de Puerto Madryn, a los dos días del mes de Enero de dos mil siete.

La razón social: La Unión Servicios Generales S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: La Plata Nº 525 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El Objeto social será el de dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción y montaje de estructuras metálicas, montaje de grúas, de maquinarias, de motores, de turbinas, de premoldeados de hormigón, de tableros de mandos o de otros elementos para instalaciones industriales u obras de ingeniería o civiles, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua y gas, soldaduras en general, arenados, pinturas, tornería, reparación y mantenimiento de equipos mecánicos, hidráulicos, motores, y bombas hidráulicas y cualquier otro servicio de naturaleza similar ó análogo a lo indicado. b) La comercialización de productos, maquinarias, equipos, herramientas, de montaje y otros relacionados con la industria hidráulica, eléctrica y mecánica o electromecánica. c) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier producto, de máquinas, herramientas, y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización. d) La carga, descarga y armado de equipos, montajes y máquinas-herramientas, en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país, y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria hidráulica, eléctrica, electrónica y de montaje en general. e) Exportación e Importación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, la actividad de importación y exportación de todas las materias primas, bienes muebles, mercaderías, repuestos y/o materiales adecuados a sus actividades.

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000.)

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, señores José Raúl GIMENEZ, y Omar Gustavo ROLDAN, quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta, por el término de dos ejercicios.

Fecha de cierre del ejercicio: El Ejercicio social finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-02-07.

CINCO ROBLES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 horas y 9:00 horas respectivamente, el día 21 del mes de marzo del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Modificación del art. 8 del Estatuto Social.

El Directorio

ESTER SUQUIA
Presidente

MARIA TERESA SUQUIA
Director

I: 23-02-07 V: 01-03-07.

ASOCIACION DE KARTING PATAGONIA SUR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 06 de Marzo de 2007, a las 21:00 horas, en la sede social del Automoto Club, Hipólito Irigoyen Nº 4850, de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.
3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cerrado al 31 de diciembre de 2006.
4) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 4 cerrado al 31 de diciembre de 2006.

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea, se deberá proceder por parte de los asociados a la firma del libro de Registro a Asambleas con tres (3) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines, se recibirán las firmas en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 4850, de lunes a sábado de 15:00 a 20:00 hs.

J. FERRE
Presidente

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CAPURRO, MARIANA ESTHER
Bº "1000 Viviendas – Plan FONAVI"
Sec. G. Esc. 153 – Dto. "D"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora CAPURRO, MARIANA ESTHER, DNI Nº 16.364.266, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 31 de Enero de 2007, VISTO: El Expediente N° 1075/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 906/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la Señora CAPURRO, MARIANA ESTHER, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G – Escalera 153 – Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Locataria no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 906/05-IPVyDU, a favor de la Señora CAPURRO, MARIANA ESTHER DNI Nº 16.364.266, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G – Escalera 153 – Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas –Plan FONAVI" (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora CAPURRO, MARIANA ESTHER DNI Nº 16.364.153, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 128/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.
Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 07 de Febrero de 2007.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
I.P.V. y D.U.

I: 26-02-07 V: 28-02-07.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 06 de Febrero de 2007.
Nombre del Organismo Contratante: **ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) Nº 09 Ejercicio: 2007.**
Clase: Etapa única nacional
Modalidad: Ajuste Alzado
Expediente Nº: 024-99-81059771-9-123
Objeto de la Contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 740, CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT.
Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.
Presupuesto Oficial: $ 527.040,86
Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $ 5.270,41.

RETIRO/ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera
Plazo y horarios: Hasta las 24:00 hs. del día 15/03/07.
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco Nº 467, 8º piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la UDAI Esquel, sita en la calle 9 de Julio Nº 740, Esquel, Pcia. del Chubut.
Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 07:30 a 14:30 hs.
COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACION DE LAS OFERTAS
Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.
Plazo y Horario: Hasta el día 30/03/2007, a las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA:
Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.
Día y Hora: El día 30/03/2007, a las 12:00 hs.

I: 09-02-07 V: 01-03-07.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Adquisición de herramientas e instrumentos para mochilas educativas, especialidad industria y agrotécnica.

Financiamiento Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET –
Expediente Nº 179 – ME – 07
Licitación Privada Nº 02/07.
Presupuesto Oficial: $ 153.010,00
Valor del Pliego: S/cargo

Presentación de las Ofertas: 28 de Febrero de 2007, Hora: 11:30 hs.
Lugar: Mesa de Entradas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut – 9 de Julio 24 – Rawson – Chubut
Apertura de Ofertas: 28 de Febrero de 2007. Hora: 12:00 hs.
Consulta y retiro de Pliegos: Ministerio de Educación 9 de Julio 24 – Rw. – Ch. TE 02965-482341/4 Dirección de Compras y/o Dpto. Gestión de Proyectos.

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/07

Obra: **TERRAPLEN DE DEFENSA SOBRE MARGEN DEL RIO AZUL SECTOR CONFLUENCIA RIO QUEMQUEMTREU.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con Noventa y Dos Centavos ($ 2.592.823,92).

Garantía de Oferta: Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veintiocho con Veinticuatro Centavos ($ 25.928,24).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Seis con Nueve Centavos ($ 7.886.506,09).
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: LAGO PUELO
Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos ($ 8.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas.
Rogers Nº 643 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 – Esquel
Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas
Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Lugar: Sala de Situaciones
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.
Día: Jueves 15 de Marzo de 2007 – Hora: 12:00 hs.
Expediente Nº 925/07 SIPySP

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

N° de Lic.: 76/06
Nombre del Proyecto: 72 viviendas - Sarmiento
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 79/06
Nombre del Proyecto: 10 viviendas – A.O.T. - Trelew
Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs." de la fecha de apertura.

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/07

Obra: **"ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 421".**

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco. ($ 2.840.635,00).
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
Garantía de Oferta: $ 28.406,35
Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.840.635,00 (Arquitectura).
Valor del Pliego: $ 2.841,00
Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson (Chubut).
Delegación Regional Obras Públicas – Av. Quintana S/Nº - Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.
Presentación de Propuestas: el día Lunes 26 de Marzo de 2007, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
Lunes 26 de Marzo de 2007 – 12:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

I: 21-02-07 V: 27-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 57/06

N° de Lic.: 57/06
Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 21-02-07 V: 27-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

N° de Lic.: 68/06
Nombre del Proyecto: 60 viviendas – Bº San Miguel – Puerto Madryn
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 87/06
Nombre del Proyecto: 5 viviendas – Dolavon
Fecha y Hora Apertura: 19 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 23-02-07 V: 01-03-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA Nº 89/06

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 1.205.909,82

N° de Lic.: 89/06
Localidad: 11 viviendas – Madres solteras – José de San Martín
Presupuesto Oficial: $ 1.205.909,82

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006

I: 23-02-07 V: 01-03-07.

UEP

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES - PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/07 – CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes: Renglón Nº 1: Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4

PRESUPUESTO OFICIAL: PESO CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000).

MONTO DE GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLEIGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax. (02965) 485423.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta las 11:00 hs. del día 26 de Marzo de 2007 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El 26 de marzo de 2007, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Avda. 25 de Mayo 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 26-02-07 V: 02-03-07.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 006/07.

Objeto: Construcción
Escuela Nº 522
LAGO PUELO – Departamento Cushamen
Presupuesto Oficial: $ 5.248.071,75
Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses
Recepción de Ofertas hasta el 19/03/2007 – 09:30 Hs.
Apertura de Ofertas: 19/03/2007 – 10:00 Hs.
Valor del Pliego: $ 500,00.
Principales Requisitos Calificatorios:
Volumen Anual Disponible: $ 5.248.072,00
Acreditar Superficie construida de: 4.876 m2 en no más de 3 (tres) contratos.
Consulta y Venta de Pliegos:
Subsecretaría de Planeamiento
Luis Costa 330 – Rawson.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Av. Fontana 50 – Rawson.

Unidad Ejecutora Sub II - Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4º Piso – Telfax: (011) 4342-8444 – www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia del Chubut

I: 23-02-07 V: 01-03-07